

ORDENANZA N° 5.475

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

- ARTICULO 1°.-** Desafectar del Dominio Público Municipal el lote ubicado en el Barrio Mis Montañas, cuya Nomenclatura catastral es : Departamento 01 – Circunscripción I – Sección E – Manzana 768 – Parcela “a”, que surge de plano de loteo adjunto.-
- ARTICULO 2°.-** Declarar de Propiedad Municipal, de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Artículos 2342 y 2344 del Código Civil y Leyes Provinciales N° 43/1905 y 145/1912 el inmueble referenciado en Artículo N° 1.-
- ARTICULO 3°.-** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a donar al Ministerio Público de la Defensa, el lote ubicado en el Barrio Mis Montañas, cuya Nomenclatura catastral es : Departamento 01 – Circunscripción I – Sección E – Manzana 768 – Parcela “a”, que surge de plano de loteo adjunto solicitado en expediente N° SG-3145-M-17.-
- ARTICULO 4°.-** Por Dirección de Catastro se realizará plano, luego de aprobado, Escribanía General protocolizará la presente y se extenderá Escritura Traslativa de Dominio, posteriormente se registrarán y archivarán las actuaciones de expediente up supra.-
- ARTICULO 5°.-** La misma será bajo la modalidad de donación con cargo estableciendo un plazo máximo de tres (3) años ara la construcción, de lo contrario el mismo deberá volver a propiedad del municipio.-
- ARTICULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

g.d.